

En virtud de lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, la Entidad comunica la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Banco de Crédito Social Cooperativo, S.A. (BCC), entidad cabecera del Grupo Cooperativo Cajamar, ha recibido por parte del Banco de España la notificación formal del requisito mínimo de fondos propios y pasivos elegibles (MREL) en base consolidada, determinado por la Junta Única de Resolución (JUR).

De acuerdo con la notificación, BCC deberá alcanzar, a más tardar el 1 de enero de 2023, un MREL en base consolidada del 12,89% del total de pasivos y fondos propios (TLOF), calculado teniendo en cuenta la información financiera y prudencial disponible a 31 de diciembre de 2017.

Con datos a esa misma fecha, el MREL a nivel consolidado ascendería al 21,68% en términos de activos ponderados por riesgo.

La JUR determina el MREL en base a la legislación vigente en cada momento, en consecuencia, dicho requerimiento puede verse modificado por cambios en la legislación vigente o nuevas estimaciones de las autoridades de resolución.

El MREL determinado por la JUR concuerda con las previsiones del Grupo Cooperativo Cajamar y su consecución está contemplada en nuestros planes de financiación, lo que permitirá su cumplimiento.

Almería, a 3 de junio de 2019

Dirección de Cumplimiento Normativo